



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-A/MDO

Orcopampa, 30 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

VISTO:

En sesión ordinaria N°06-2022/MDO de fecha 30 de Marzo del presente, el informe N°095-2022-MDO/GDSE/VJCH, de fecha 24 de Marzo del 2022, La Gerencia de Desarrollo Social y Económica, quien solicita la **CREACION DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N°054-2018-pcm, que aprueba los lineamientos de organización del estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Publicado N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N°02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Manual de Operaciones MOP.

Que, la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Numeral 2 del Artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del Artículo 4° que es competencia exclusiva de los Gobiernos Locales, aprobar su organización interna;

Que, mediante el INFORME N°095-2022-MDO/GDSE/VJCH, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la fecha 24 de marzo del 2022. Sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Sub Gerencia de Desarrollo Social dependiente de la Gerencia Desarrollo Social y Económico. la cual fue aprobado por Sesión de Concejo Municipal N°06-2022, de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, motivo por el cual también se solicita la incorporación y/o adecuación en la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, para la creación de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que por medio de ello se gestionaran los servicios municipales y conducirán las actividades de la oficina de CIAM Centro Integral del Adulto Mayor, OMAPED Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad y DEMUNA Defensoría Municipal del Niño, Niña y el Adolescente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



Que, el INFORME N°011-2022-ALE-ORCOPAMPA, de la Asesoría Legal Externa indica en cuanto al fondo de la Ordenanza Municipal, creación de la Sub Gerencia de Desarrollo Social dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se puede observar que cumple con los requisitos formales para su aprobación así como también, tras la verificación de los requisitos de fondo que debe cumplir el proyecto de ordenanza, se tiene que es necesidad de la población el contar con la Sub Gerencia de Desarrollo Social al realizar funciones propias de desarrollo de la población;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por Unanimidad, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Orcopampa y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Orcopampa.

Artículo Segundo.- APROBAR la creación de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo Tercero.- MODIFICAR los artículos 51, 86 y 87, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, aprobado mediante Anexo I de la Ordenanza N° 004-2019-MDO y normas modificatorias, en los términos del Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- INCORPORAR en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Orcopampa en el artículo 51, dentro de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el punto Sub Gerencia de Desarrollo Social, conforme el ANEXO II de la presente ordenanza.

Artículo Quinto- FACULTAR a la Gerencia Municipal para adoptar las acciones pertinentes que conlleven a la implementación de lo dispuesto en el presente Reglamento a partir de entrada en vigencia.

Artículo Sexto- ENCARGAR a La Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informática, proceder al reordenamiento y actualización del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en coordinación con la Gerencia de Administración.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Unidad de Informática la publicación del Texto de la Ordenanza y sus Anexos I y II en el portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe),





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva N°001-2017- PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Juan Carlos Llerena Huamani
D.N.I. 29419055
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

CC. Archivo

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



ANEXO I

Artículo 51.- La Gerencia de Desarrollo Social y Económico para el cumplimiento de sus funciones tiene la estructura siguiente:

- Sub Gerencia de Registro civil
- Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento
- Sub Gerencia de Producción Agropecuaria
- Sub Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte
- Sub Gerencia de Desarrollo Social

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y EMPADRONAMIENTO

Artículo 86.- La Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento, es una unidad orgánica de línea de tercer nivel organizacional, encargado de dirigir y ejecutar los programas sociales así como llevar el Sistema de Focalización de Hogares del distrito. Está a cargo de un Sub Gerente, quien depende del Gerente de Desarrollo Social y Económico.

Con funciones de Empadronamiento, las siguientes:

1. Ejecutar los programas de apoyo alimentario con participación de la población (Vaso de Leche, Complementación Alimentaria y PAN- TBC, e integral de Nutrición – PAN-TBC, comedores populares, clubes de madres) de acuerdo a la legislación vigente.
2. Monitorear los empadronamientos y re empadronamientos periódicos, en coordinación con los representantes de los comités del programa del Vaso de Leche, registrando adecuadamente a los beneficiarios del programa.
3. Preparar la información para la Contraloría General de la República y Organismos competentes a través de los formatos de rendición de cuentas, Formatos PVL.
4. Programar, coordinar y supervisar el cumplimiento de especificaciones técnicas en el proceso de adquisición de los productos e insumos integrantes de las raciones alimenticias del programa del vaso de leche y de otros programas sociales de apoyo alimentario, transferidos por el Gobierno Nacional.
5. Supervisar que la distribución de las raciones y productos en los programas sociales de apoyo alimentario se realice en forma conecta y oportuna.
6. Supervisar el control de calidad en la recepción, almacenamiento y manipulación de los productos e insumos componentes de las raciones de los programas sociales de apoyo alimentario,
7. Ejecutar los programas locales de: lucha contra la pobreza, asistencia social, protección y apoyo a la población de los diversos grupos, priorizando a la población en riesgo.
8. Proponer, organizar y ejecutar los proyectos socioeconómicos, a fin de implementar los programas de promoción social,
9. Supervisar la correcta inscripción de asociaciones, organizaciones sociales y modificación a la inscripción,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



10. Supervisar y evaluar las actividades de los programas de asistencia alimentaria a los comedores populares, hogares y albergues, Alimentación y Nutrición del Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia - PAN TBC; dentro de la jurisdicción.
11. Ejecutar el reconocimiento de nueva junta directiva de asociaciones y/u organizaciones sociales de base, así como sus modificaciones,
12. Promover la participación de la sociedad civil en los diferentes procesos de concertación y coordinación para el desarrollo local de acuerdo a la normatividad vigente,
13. Coordinar con las instancias correspondientes los programas del SIS, Pensión 65, Beca 18, Fondo Mi Vivienda y otro a fin de orientar a los vecinos para que puedan acceder a ellos.
14. Planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Fichas Socioeconómicas Únicas en su jurisdicción (Empadronamiento de Hogares).
15. Ejecutar el empadronamiento de manera personal y de forma eficiente en los hogares, siguiendo las indicaciones según norma.
16. Comunicar al responsable de la ULE y a la Unidad Central de Focalización sobre los casos especiales encontrados durante el recojo de información.
17. Cumplir las funciones de registro de los hogares de los beneficiarios de los distintos programas sociales. (Vaso de Leche, Comedores populares y otros) de acuerdo a las disposiciones que estén contemplados en las normas que rigen el ente rector de los programas sociales en el tema de focalización. (MEF, PCM, MIDIS)
18. Expedir la constancia de calificación del SISFOH (pobreza extrema)

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 87.- La Sub Gerencia de Desarrollo Social, es una Unidad orgánica de línea de tercer nivel organizacional, encargado de dirigir y ejecutar las políticas, estrategias y proyectos relacionados al bienestar social, la participación ciudadana; así como, el apoyo y difusión de los derechos del niño, del adolescente, de la mujer, de las personas con discapacidad y adulto mayor.

Está a cargo de un Sub Gerente, quien depende del Gerente de Desarrollo Social y Económico.

Son Funciones de la Sub Gerencia Desarrollo Social:

- 1) Proponer la aprobación, controlar y evaluar la ejecución de los planes operativos de las unidades orgánicas conformadas de la sub Gerencia de Desarrollo Social.
- 2) Velar por el cumplimiento de los convenios institucionales, Acuerdos Sectoriales, con relación a asistencia social, educación, cultura, deporte y recreación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



- 3) Diseñar, organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en estado de abandono moral y material del Distrito de Orcopampa (niños, adolescentes, mujeres, minusválidos y ancianos).
- 4) Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del distrito.
- 5) Promover, coordinar, ejecutar y evaluar con el Gobierno regional de Arequipa los programas de alfabetización de acuerdo con las características socioculturales y lingüística.
- 6) Ejecutar los programas locales de: lucha contra la pobreza, asistencia social, protección y apoyo a la población de los diversos grupos, priorizando a la población en riesgo.
- 7) Promover el desarrollo integral de jóvenes del distrito fortaleciendo la Gestión de Política de Juventud.
- 8) Planificar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar el Servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA.
- 9) Proponer y ejecutar programas de apoyo a los niños y adolescentes en situación de riesgo de conductas adictivas, violencia y conflicto familiar, pandillaje y otras manifestaciones antisociales reñidas con la ley.
- 10) Diagnosticar la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en albergues u otras entidades sean públicos o privados.
- 11) Promover el fortalecimiento de los lazos familiares, para ello puede Ejecutar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no exista proceso judicial sobre estas materias.
- 12) Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan.
- 13) Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no existan procesos judiciales previos.
- 14) Denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños y adolescentes.
- 15) Planificar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar el Servicio de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), así como el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).
- 16) Formular el Plan de Sensibilización a la familia e informar a la comunidad sobre los derechos y tratamiento de las personas con discapacidad.
- 17) Planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la protección, participación y organización de las personas con discapacidad del Distrito.
- 18) Fomentar actividades culturales, deportivas y recreacionales en coordinación con otras entidades Públicas y privadas.
- 19) Conocer a los vecinos con discapacidad no solo para saber cuántos son y dónde están sino para conocer su problemática y poder planificar acciones en función de ella, y
- 20) Otras funciones que le asigne el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en el ámbito de su competencia.

La Sub Gerencia de Desarrollo Social se encuentra conformada por las siguientes oficinas:

A.- La OFICINA DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-DEMUNA, Es el Órgano encargado de ejercer la defensa de los niños y adolescentes y orientar a los que recurren por los servicios que presta la Defensoría Municipal del niño y del adolescente - DEMUNA.

Depende directamente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



B.- La OFICINA DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM, es el Órgano encargado de brindar servicios de prevención, promoción y atención a las personas adultas mayores del Distrito de Orcopampa.

Depende directamente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social

C.- La OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED, Es el Órgano encargado del estudio, análisis, organización y propuestas de proyectos para atender a las personas con discapacidad, para lo cual ejecuta sus funciones de acuerdo a las políticas emanadas de la alta dirección y las normas legales vigentes.

Dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



ANEXO II

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Orcopampa es la siguiente:

01. ORGANOS DE GOBIERNO Y ALTA DIRECCIÓN

01.1 Consejo Municipal

01.2 Alcaldía

01.3 Gerencia Municipal

02. ORGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

02.1 Comisión de Regidores

02.2 Consejo de Coordinación Local Distrital-CCL

02.3 Junta de Delegados Vecinales Comunes

02.4 Comité Distrital de Defensa Civil

02.5 Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

02.6 Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche

03. ORGANOS DE DEFENSA

03.1 Procuraduría Pública Municipal

04. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

04.1 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

04.2 Oficina de Asesoría Jurídica

04.3 Oficina de Programación Multianual de Inversiones

06.3.1 Unidad Formuladora

05. ORGANOS DE APOYO

05.1 Secretaría General

05.1.1 Unidad de Imagen Institucional

05.1.2 Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central

05.2 Gerencia de Administración

05.2.1 Unidad de Recursos Humanos

05.2.2 Unidad de Logística y Control Patrimonial

05.2.3 Unidad de Tesorería

05.2.4 Unidad de Contabilidad

05.2.5 Unidad de Informática

06. ORGANOS DE LINEA

06.1 Gerencia de Administración Tributaria





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

"Cabecera del Geoparque"

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1886



06.1.1 Sub Gerencia de Recaudación Tributaria

06.1.2 Sub Gerencia de Ejecución Coactiva

06.1.3 Sub Gerencia de Centros Productivos y Recreacionales

06.2 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

06.2.1 Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento

06.2.2 Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial

06.2.3 Sub Gerencia de Defensa Civil y ATM

06.3 Gerencia de Servicios Públicos

06.3.1 Sub Gerencia de Limpieza Pública y Control Ambiental

06.3.2 Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial

06.3.3 Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

06.4 Gerencia de Desarrollo Social y Económico

06.4.1 Sub Gerencia de Registro Civil

06.4.2 Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento

06.4.3 Sub Gerencia de Producción Agropecuaria

06.4.4 Sub Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte

06.4.5 SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



III CABECERA DEL GEOPARQUE III

